



Buenos Aires, de mayo de 2010

RES. OAyF N° 02/2010

VISTO:

el Expediente DCC N° 213/09-0 por el que tramita la Licitación Pública N° 41/2009;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 73/77 y 79 luce la Resolución OAyF N° 02/2010 mediante la cual se autoriza el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 41/2009, encuadrada en las disposiciones de los Artículos 25°, 27°, 31°, 32° y cc. de la Ley N° 2095 y la Res. CM N° 445/07, cuyo objeto es la contratación de seguros contra riesgos de incendio edificio y contenido y seguro de incendio, robo y daños de computadoras e impresoras portátiles del Poder Judicial (área administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en la cantidad características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con un presupuesto oficial de sesenta y ocho mil pesos con 60/100 (\$68.000,60) IVA incluido.

Que conforme surge de las constancias obrantes en las actuaciones del Visto, se ha dado cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial, en la Cartelera del Consejo de la Magistratura y en la página de Internet del Poder Judicial. A fs. 90/103, constan las cédulas de notificación, dirigidas a invitar a diferentes firmas del rubro a participar en la presente contratación con su correspondiente recibido.

Que a fs. 109 se agrega el Listado de retiro de Pliegos de Bases y Condiciones y a fs. 105/108 la constancia de pago de los mismos en el Banco Ciudad de Buenos Aires.

Que con fecha 1 de febrero de 2010 se realizó el acto de apertura de ofertas, labrándose el Acta de Apertura N° 02/2010, que luce a fs. 112 y mediante la cual se acreditó la presentación de cuatro (4) sobres ante la Mesa de Entradas, que se detallan en el Anexo I de la referida Acta (fs. 113). Que a fs. 114/530 se agregan las ofertas y la documentación presentada por los oferentes.

Que la Comisión de Preadjudicaciones emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas que obra a fs. 537/544 concluyendo, luego del análisis de las ofertas presentadas, que las propuestas de "Caja de Seguros S.A.", "Nación Seguros S.A.", "Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, resultan admisibles, mientras que "Provincia Seguros S.A.", resulta inadmisibile.

Que respecto de las propuestas económicas de las ofertas admisibles y convenientes, la Comisión de Preadjudicaciones manifestó: *"esta Comisión propone para la Licitación Pública N° 41/2009... preadjudicar por un total de pesos cincuenta mil ochocientos ochenta y cuatro con dieciséis centavos (\$ 50.884,16), de acuerdo al siguiente detalle: a) La preadjudicación para el renglón 1 a la empresa "Sancor Cooperativa de Seguros Limitada", por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil doscientos setenta con treinta centavos (\$49.270,30). b) La preadjudicación para el renglón 2 a la empresa "Nación Seguros S.A.", por un total de pesos un mil seiscientos trece con ochenta y seis centavos (\$ 16.13,86)."*

Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

Que a fs. 548/550 se agregan las cédulas comunicando a los oferentes el Dictamen de Evaluación de Ofertas; a fs. 551 se agrega la solicitud de publicación del mismo en la página Web del Consejo de la Magistratura y a fs. 552/553 luce la constancia de publicación de la Conclusión del Dictamen en el Boletín Oficial.

Que el Jefe de Departamento de Mesa de Entradas informa que, habiéndose cumplido el plazo de impugnación al Dictamen de Evaluación de Ofertas, hasta el día 30 de marzo de 2010, inclusive, no ingresaron por esa Mesa de Entradas actuaciones relacionadas con la publicación del mismo, efectuada en la Cartelera del Consejo de la Magistratura desde el día 22 de marzo de 2010 hasta el día 25 de marzo de 2010, inclusive, tal como se informa a fs. 558.

Que a fs. 560 la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, mediante Dictamen N° 3381/2010, en virtud del cual de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente nada tiene que objetar desde el punto de vista jurídico a lo dictaminado oportunamente por la Comisión de Preadjudicaciones.

Que previo al dictado del acto administrativo esta Oficina de Administración y Financiera advirtió la omisión de la cédula de notificación del Dictamen de Evaluación de Ofertas cursada a la empresa "Sancor Cooperativa de Seguros Limitada", notificación que fue subsanada conforme luce a fs. 564.

Que de acuerdo a los antecedentes insertos en las presentes actuaciones y habiendo tomado intervención las áreas pertinentes, oído que fuera el Sr. Director de Asuntos Jurídicos y la recomendación de preadjudicación de la comisión evaluadora de ofertas, resulta procedente adjudicar el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 41/2009 a la firma "Sancor Cooperativa de Seguros Limitada" por un total de cuarenta y nueve mil doscientos setenta pesos con 30/100 (\$ 49.270,30) y para el Renglón N° 2 la oferta presentada por la firma "Nación Seguros S.A." es la más conveniente, por la suma de mil seiscientos trece pesos con 86/100 (\$ 1.613,86).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 4°, inc. f) de la Ley 1988 (modificado por la Ley 3389),

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el procedimiento de selección llevado a cabo en la Licitación Pública N° 41/2009 tendiente a la contratación de seguros contra riesgos de incendio edificio y contenido y seguro de incendio, robo y daños de computadoras e impresoras portátiles del Poder Judicial (área administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

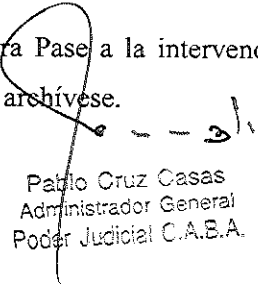
Artículo 2°: Adjudicar el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 41/2009 a la firma Sancor Cooperativa de Seguros Limitada por la suma total de cuarenta y nueve mil doscientos setenta pesos con 30/100 (\$ 49.270,30) IVA incluido, conforme propuesta económica de fs.365.



Artículo 3º: Adjudicar el Renglón Nº 2 de la Licitación Pública Nº 41/2009 a la firma Nación Seguros S.A., por la suma de mil seiscientos trece pesos con 86/100 (\$ 1.613,86), conforme propuesta económica de fs. 281/287.

Artículo 4º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Cartelera del Consejo y en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, como así también, las comunicaciones a las adjudicatarias y al resto de los oferentes.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordenara Pase a la intervención de la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente archívese.


Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

